

RESOLUCIÓN EXENTA N° 10/2021

IQUIQUE, 22 DE ENERO DE 2021

REF: EJECUTA ACUERDO QUE APRUEBA EL GRUPO N°1 DE LOS PROYECTOS INDIVIDUALES Y ASIGNA SUS RECURSOS, EN EL MARCO DE LA “QUINTA CONVOCATORIA REGIONAL TARAPACÁ 2020 PARA MEDIOS DE COMUNICACIÓN DENTRO DE LA REGION DE TARAPACÁ, PAR IMPULSA 2020”, EN EL MARCO DEL INSTRUMENTO “PROYECTOS DE APOYO A LA REACTIVACIÓN - PAR”. Y DISPONE TRANSFERENCIA DE RECURSOS.

VISTO:

La Ley N°6.640, que creó la Corporación de Fomento de la Producción; el DFL N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas por las que se regirá Corfo; el Reglamento General de Corfo, aprobado por Decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía; la Resolución (A) N°154, de 2017, de Corfo, que aprobó el Reglamento del Comité de Asignación de Fondos - CAF y los Comités de Asignación Zonal de Fondos – CAZ; la Resolución (E) N°32, modificada por la Resolución (E) N° 604, ambas de 2020 y de Corfo, que regula el instrumento “Proyectos de Apoyo a la Reactivación - PAR”, con la Resolución (E) N° 435, modificada por la Resolución (E) N° 518, ambas de Corfo y de 2020, que aprobó la creación de la Tipología “PAR Impulsa 2020”; el artículo 3° de la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución (E) N°58/211/2018, que me nombra en el cargo de Director Regional en la Región de Tarapacá; y lo establecido en las Resoluciones N°16, de 2020, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina los montos a partir de los cuales los actos quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, respectivamente.

CONSIDERANDO

1. La **Resolución (E) N° 32**, modificada por la Resolución (E) N° 604, ambas de 2020, de Corfo, que aprobó texto refundido de las Bases del instrumento “Proyectos de Reactivación -PAR”.
2. La **Resolución (E) N° 435**, modificada por la Resolución (E) N° 518, ambas de 2020, de Corfo, que aprobó la Tipología “**PAR Impulsa 2020**”, en su numeral 11 dispone que, en la medida que se vayan declarando admisibles, se podrán ir presentando al órgano asignador, grupos de Proyectos Individuales, para que decida acerca de su aprobación, su aprobación con condiciones de adjudicación y/o formalización, o el rechazo de la solicitud de financiamiento, más la asignación de sus recursos.
3. La Resolución (E) N°113, de 2020, de esta Dirección Regional, que dispuso efectuar la “**QUINTA CONVOCATORIA REGIONAL TARAPACÁ 2020 PARA MEDIOS DE COMUNICACIÓN DENTRO DE LA REGION DE TARAPACÁ, PAR IMPULSA 2020**”, EN EL MARCO DEL INSTRUMENTO “**PROYECTOS DE APOYO A LA REACTIVACIÓN - PAR**”.
4. El aviso publicado en el diario digital [www. Cooperativa.cl](http://www.Cooperativa.cl), con fecha 21.12.2020, que informó la apertura de esta Convocatoria
5. Que, previo a la presente sesión, se han revisado por Corfo, un total de 20 proyectos, determinándose que 12 de ellos son admisibles, por ende, cumplen los requisitos para que sean aprobadas y se le asignen recursos, conforme lista que se señala a continuación, que expresa además fecha y hora de postulación:

Razón Social	RUT	Fecha de postulación	Hora de envío de postulación
Mario Jorge Pardo Calderón	10633306-8	23-12-2020	18:39:19
Carlos Callasaya Figueroa	16866130-4	04-01-2021	17:32:19
Bertha Carlo Ayaviri	14695621-1	05-01-2021	16:16:47
Felipe Iván Muñoz Córdova	13636726-9	05-01-2021	23:54:50
Marcelo Herrera Callorda	13865974-7	06-01-2021	0:46:06
Félix Reales Vilca	6401832-9	06-01-2021	23:37:06
Sociedad Radiodifusora Cuéllar Y Flores Limitada	76121439-K	09-01-2021	13:04:07
Comunicaciones San Andrés Limitada	77837600-8	10-01-2021	23:55:59
Mazarez SPA	76974532-7	11-01-2021	2:14:43
Mario Aguirre Figueroa	15010278-2	11-01-2021	13:33:01
Productora De Eventos Masivos, Distribución Y Ventas De Periódicos, Gino Ángelo Rosso Martínez EIRL	76722512-1	11-01-2021	14:20:23
Animals Producciones Limitada	76655774-0	11-01-2021	14:46:10

- Que, en lo que respecta a los Proyectos Individuales declarados NO admisibles, éstos fueron informados oportunamente mediante correo electrónico dirigidos a las direcciones señaladas en su postulación.
- Que, por **Resolución (E) N° 06**, de 2021, de esta Dirección Regional, se seleccionó como Agente Operador Intermediario a **CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y TURISMO DE IQUIQUE A.G. CCII**, para la administración de los Proyectos Individuales que se aprueben en el marco de la **“QUINTA CONVOCATORIA REGIONAL TARAPACÁ 2020 PARA MEDIOS DE COMUNICACIÓN DENTRO DE LA REGION DE TARAPACÁ, PAR IMPULSA 2020”**, EN EL MARCO DEL INSTRUMENTO **“PROYECTOS DE APOYO A LA REACTIVACIÓN - PAR**.
- Que, atendido los recursos disponibles para el financiamiento establecidos en la resolución que dispuso la presente convocatoria, estos permiten recomendar para su aprobación los proyectos que se indican a continuación, por los montos que para cada uno de ellos se señala:

N° de ingreso	Razón Social	Código Proyecto	RUT	Monto financiamiento \$
1	Mario Jorge Pardo Calderón	20PARCO-155086	10633306-8	\$ 3.000.000
2	Carlos Callasaya Figueroa	21PARCO-156101	16866130-4	\$ 3.000.000
3	Bertha Carlo Ayaviri	21PARCO-156184	14695621-1	\$ 3.000.000
4	Felipe Iván Muñoz Córdova	21PARCO-156204	13636726-9	\$ 3.000.000
5	Marcelo Herrera Callorda	21PARCO-156205	13865974-7	\$ 3.000.000
6	Félix Reales Vilca	21PARCO-156236	6401832-9	\$ 3.000.000
7	Sociedad Radiodifusora Cuéllar Y Flores Limitada	21PARCO-156313	76121439-K	\$ 3.000.000
8	Comunicaciones San Andrés Limitada	21PARCO-156410	77837600-8	\$ 2.779.800
9	Mazarez SPA	21PARCO-156414	76974532-7	\$ 4.000.000
10	Mario Aguirre Figueroa	21PARCO-156429	15010278-2	\$ 4.000.000
11	Productora De Eventos Masivos, Distribución Y Ventas De Periódicos, Gino Ángelo Rosso Martínez EIRL	21PARCO-156433	76722512-1	\$ 4.000.000
12	Animals Producciones Limitada	21PARCO-156436	76655774-0	\$ 4.000.000

9. Que, en conformidad a los recursos cuya asignación se propone en el presente Acuerdo, que equivalen al **38.62%** de los recursos disponibles para la presente Convocatoria, se recomienda asignar igual proporción del costo total para la garantía señalado por el AOI en su postulación.
10. Que ningún Proyecto Individual recomendado para su aprobación en esta convocatoria supera las 5.000 UTM.
11. Que, conforme las disposiciones del inciso 2°, del artículo 13° de la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fijó normas de procedimiento de rendición de cuentas, se solicita autorizar en forma expresa la aceptación de gastos incurridos por las empresas desde el 19 de marzo de 2020, fecha inmediatamente siguiente a la declaración del Estado de Excepción Constitución de Catástrofe en todo el territorio nacional, atendido la emergencia sanitaria que vive el país.
11. El Acuerdo en Sesión Extraordinaria del Comité de Asignación Zonal de Fondos – CAZ Norte, adoptado en **Sesión N° 1**, de fecha 21 de enero de 2021, que aprobó los proyectos y les asignó sus recursos conforme se indicó en su anexo.

R E S U E L V O:

1.- EJECÚTASE el Acuerdo adoptado en **Sesión N° 1** por el Comité de Asignación Zonal de Fondos – CAZ Norte, con fecha 21 de enero de 2021, que aprobó el Grupo N°1 de los Proyectos Individuales postulados a la **“QUINTA CONVOCATORIA REGIONAL TARAPACÁ 2020 PARA MEDIOS DE COMUNICACIÓN DENTRO DE LA REGION DE TARAPACÁ, PAR IMPULSA 2020”**, EN EL MARCO DEL INSTRUMENTO **“PROYECTOS DE APOYO A LA REACTIVACIÓN - PAR”**, que se transcribe a continuación:

II. Acuerdos:

1.- APRUÉBASE, el Grupo N°1 de Proyectos Individuales postulados a la **“QUINTA CONVOCATORIA REGIONAL TARAPACÁ 2020 PARA MEDIOS DE COMUNICACIÓN DENTRO DE LA REGION DE TARAPACÁ, PAR IMPULSA 2020”**, en el marco del instrumento “Proyectos de Apoyo a la Reactivación – PAR”, señalados en el cuadro siguiente:

N° de ingreso	Razón Social	RUT	Código Proyecto	Financiamiento Corfo \$	OH \$
1	Mario Jorge Pardo Calderón	10633306-8	20PARCO-155086	\$ 3.000.000	\$ 360.000
2	Carlos Callasaya Figueroa	16866130-4	21PARCO-156101	\$ 3.000.000	\$ 360.000
3	Bertha Carlo Ayaviri	14695621-1	21PARCO-156184	\$ 3.000.000	\$ 360.000
4	Felipe Iván Muñoz Córdova	13636726-9	21PARCO-156204	\$ 3.000.000	\$ 360.000
5	Marcelo Herrera Callorda	13865974-7	21PARCO-156205	\$ 3.000.000	\$ 360.000
6	Félix Reales Vilca	6401832-9	21PARCO-156236	\$ 3.000.000	\$ 360.000
7	Sociedad Radiodifusora Cuéllar Y Flores Limitada	76121439-K	21PARCO-156313	\$ 3.000.000	\$ 360.000
8	Comunicaciones San Andrés Limitada	77837600-8	21PARCO-156410	\$ 2.779.800	\$ 360.000
9	Mazarez SPA	76974532-7	21PARCO-156414	\$ 4.000.000	\$ 360.000
10	Mario Aguirre Figueroa	15010278-2	21PARCO-156429	\$ 4.000.000	\$ 360.000
11	Productora De Eventos Masivos, Distribución Y Ventas De Periódicos, Gino Ángelo Rosso Martínez EIRL	76722512-1	21PARCO-156433	\$ 4.000.000	\$ 360.000
12	Animals Producciones Limitada	76655774-0	21PARCO-156436	\$ 4.000.000	\$ 360.000

El detalle de los proyectos individuales se encuentra en los formularios de postulación de cada proyecto, que forma parte integrante del presente Acuerdo.

El Comité autoriza expresamente, conforme las disposiciones del inciso 2°, del artículo 13° de la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fijó normas de procedimiento de rendición de cuentas, la aceptación de gastos incurridos por las empresas desde el 19 de marzo de 2020, fecha inmediatamente siguiente a la declaración del Estado de Excepción Constitución de Catástrofe en todo el territorio nacional, atendido la emergencia sanitaria que vive el país.

2.- ASÍGNASE al AOI **CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y TURISMO DE IQUIQUE A.G. CCII**, para la ejecución y administración de los Proyectos Individuales que se indican en el listado incorporado en el presente Acuerdo, hasta los montos que para cada uno de ellos se especifica, la suma de hasta **\$ 44.872.200.-**, de los cuales **\$ 39.779.800.-** son para gastos de implementación del Proyecto Individual, hasta la suma de **\$ 4.320.000.-** para gastos de administración y hasta **\$ 772.400.-** para garantía por anticipo de recursos.”

2.- **TRANSFIÉRASE** al Agente Operador Intermediario **CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y TURISMO DE IQUIQUE A.G. CCII**, RUT 82.984.400-1, para la ejecución y administración de los Proyectos Individuales que se indican en el listado incorporado en el Acuerdo ya citado, hasta los montos que para cada uno de ellos se especifica, la suma de hasta **\$ 44.872.200.- (cuarenta y cuatro millones ochocientos setenta y dos mil doscientos pesos)**, de los cuales **\$ 39.779.800.- (treinta y nueve millones setecientos setenta y nueve mil ochocientos pesos)** son para gastos de implementación del Proyecto Individual, hasta la suma de **\$ 4.320.000.- (cuatro millones trescientos veinte mil pesos)** para gastos de administración y hasta **\$ 772.400.- (setecientos setenta y dos mil cuatrocientos pesos)** para garantía por anticipo de recursos.

3.- **IMPUTACIÓN:** Hasta la suma de **44.872.200.- (cuarenta y cuatro millones ochocientos setenta y dos mil doscientos pesos)**, a la cuenta “21405 Fondo en Administración”, recursos FNDR, siempre y cuando existiere disponibilidad de recursos y se cumplan las demás condiciones para el desembolso.

El presente acto administrativo será impugnado mediante los recursos de reposición y/o jerárquico, regulados por la Ley N° 19.880, los que deberán ser interpuestos ante la autoridad que lo dictó o el fiscal de Corfo, respectivamente, dentro del plazo de 5 días.

Anótese y comuníquese.

CÉSAR VILLANUEVA VEGA
Director Regional Corfo
Región de Tarapacá



V°B° Abogado



V°B° CBI